

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 10, 13 FRACCIÓN I, 32 Y 33 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 14 FRACCIONES XXVI Y XXX, 39, 40 FRACCIONES III Y XII Y 44 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN V, 5, 6, 13 FRACCIONES I Y II, 15, 16 Y 22 FRACCIONES I, III, IV Y V DE LA LEY DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, DONDE SE ESTABLECEN LAS BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

CONVOCA

A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS E INSCRITAS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO (PRIMARIA GENERAL, PRIMARIA INDÍGENA, SECUNDARIA GENERAL, SECUNDARIA TÉCNICA Y TELESECUNDARIA) DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE BECAS DE EXCELENCIA Y ECONÓMICAS EN LA SELECCIÓN DE BECARIOS Y BECARIAS CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2017-2018, A EFECTO DE QUE PUEDAN CONTINUAR SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y LOGRAR LA EQUIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL ACCESO Y PERMANENCIA EN PROGRAMAS EDUCATIVOS; QUIENES DEBERÁN APEGARSE A LAS SIGUIENTES:

BASES

I. BECA DE EXCELENCIA

TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE:

- A. ESTÉN INSCRITOS O INSCRITAS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL TIPO Y NIVEL EDUCATIVO SEÑALADO ANTERIORMENTE.
- B. CURSEN LOS SIGUIENTES GRADOS:
 - PRIMARIA: 3°, 4°, 5° O 6° GRADO.
 - SECUNDARIA: 2° O 3° GRADO.
- C. NO CUENTEN CON OTRA BECA DE PRESUPUESTO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DEL SECTOR PRIVADO; AL MOMENTO DE SOLICITAR LA BECA Y DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBA LOS BENEFICIOS DE LA MISMA.
- D. NO TENGAN HERMANO O HERMANA CON BECA EN LA MISMA O EN OTRA ESCUELA PARTICULAR O PÚBLICA.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. FORMATO DE SOLICITUD DE BECA.
2. ORIGINAL Y COPIA DEL REPORTE DE EVALUACIÓN DEL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR, EN EL QUE ACREDITE HABER OBTENIDO UN PROMEDIO GENERAL DE 10 (DIEZ), EL CUAL SERÁ VERIFICADO EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SEPH.
3. ORIGINAL DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL GRADO ESCOLAR A CURSAR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.
4. COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO (TAMAÑO CARTA) Y DE LA CURP (AMPLIACIÓN A TAMAÑO CARTA).
5. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INGRESOS CON SELLO Y FIRMA VIGENTE EXPEDIDA POR LA EMPRESA O INSTITUCIÓN OFICIAL DONDE LABORE EL PADRE, LA MADRE, TUTOR O TUTORA, O BIEN, POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO O COPIA DEL TALÓN DE CHEQUE ACTUAL, DONDE SE INDIQUE EL INGRESO MENSUAL.
6. COPIA DEL ÚLTIMO TALÓN DE CHEQUE DEL ALUMNO O ALUMNA (EN CASO DE HABER OBTENIDO EL BENEFICIO EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR).

EL FORMATO DE LA SOLICITUD DE BECA SERÁ PUBLICADO EN EL PORTAL DE ESTA SECRETARÍA (<http://www.seph.gob.mx>) PARA SU DESCARGA, IMPRESIÓN Y LLENADO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER REQUISITADO EN SU TOTALIDAD SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

II. BECA ECONÓMICA.

TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR LOS ALUMNOS Y ALUMNAS QUE:

- A. ESTÉN INSCRITOS O INSCRITAS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL NIVEL Y TIPO EDUCATIVO SEÑALADOS ANTERIORMENTE.
- B. CURSEN LOS SIGUIENTES GRADOS:
 - PRIMARIA: 3°, 4°, 5° O 6° GRADO.
 - SECUNDARIA: 2° O 3° GRADO.
- C. NO HAYAN REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR.
- D. NO CUENTEN CON OTRA BECA DE PRESUPUESTO FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DEL SECTOR PRIVADO, AL MOMENTO DE SOLICITAR LA BECA Y DURANTE EL TIEMPO QUE RECIBAN LOS BENEFICIOS DE LA MISMA.
- E. NO TENGAN HERMANO O HERMANA CON BECA EN LA MISMA O EN OTRA ESCUELA PARTICULAR O PÚBLICA.
- F. LA BECA SE OTORGARÁ CONSIDERANDO A LAS FAMILIAS QUE COMPRUEBEN VULNERABILIDAD SOCIO-ECONÓMICA.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. FORMATO DE SOLICITUD DE BECA.
2. ORIGINAL Y COPIA DEL **REPORTE DE EVALUACIÓN DEL CICLO ESCOLAR INMEDIATO ANTERIOR**, EN EL QUE ACREDITE HABER OBTENIDO UN PROMEDIO MÍNIMO DE **9.0 (NUEVE PUNTO CERO)** DE CALIFICACIÓN FINAL EN CADA UNA DE LAS ASIGNATURAS, EL CUAL SERÁ VERIFICADO EN EL SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR DE LA SEPH.
3. ORIGINAL DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL GRADO ESCOLAR A CURSAR, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA.
4. COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO (TAMAÑO CARTA) Y DE LA CURP (AMPLIACIÓN A TAMAÑO CARTA).
5. ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE INGRESOS CON SELLO Y FIRMA VIGENTE EXPEDIDA POR LA EMPRESA O INSTITUCIÓN OFICIAL DONDE LABORE EL PADRE, LA MADRE, TUTOR O TUTORA, O BIEN, POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO O COPIA DEL TALÓN DE CHEQUE ACTUAL, DONDE SE INDIQUE EL INGRESO MENSUAL.
6. COPIA DEL ÚLTIMO TALÓN DE CHEQUE DEL ALUMNO O ALUMNA (EN CASO DE HABER OBTENIDO EL BENEFICIO EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR).

EL FORMATO DE LA SOLICITUD DE BECA SERÁ PUBLICADO EN EL PORTAL DE ESTA SECRETARÍA (<http://www.seph.gob.mx>), PARA SU DESCARGA, IMPRESIÓN Y LLENADO CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER REQUISITADO EN SU TOTALIDAD SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

GENERALIDADES

I. LA RECEPCIÓN DEL FORMATO DE SOLICITUD DE BECA, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SE REALIZARÁ EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **4 AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, EN EL DEPARTAMENTO DE BECAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS Y EN LAS SUBDIRECCIONES DE LOS SERVICIOS REGIONALES.

II. LAS SUBDIRECCIONES DE LOS SERVICIOS REGIONALES ENTREGARÁN LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES Y LA BASE DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES AL DEPARTAMENTO DE BECAS DEL DÍA **2 AL 4 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**.

III. EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SOLICITANTE A BECA, SE REALIZARÁ POR EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, CON BASE EN EL PROCEDIMIENTO VALIDADO, MISMO QUE DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.


IV. LAS BECAS TENDRÁN VIGENCIA DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017-2018 (10 MESES). NO PODRÁN SER RENOVADAS EN FORMA AUTOMÁTICA PARA EL CICLO ESCOLAR SIGUIENTE, POR LO QUE SE DEBERÁ REALIZAR EL TRÁMITE ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

V. EL ALUMNO O ALUMNA PARTICIPANTE DEBERÁ INFORMARSE SI LE FUE OTORGADA LA BECA, TRAVÉS DEL PORTAL DE ESTA SECRETARÍA O EN LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DONDE ESTÉ INSCRITO O INSCRITA, A PARTIR DEL **23 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**.

LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR EL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO, TOMANDO EN CUENTA EL ACUERDO ÚNICO APROBADO POR EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SELAP/UEL/311/2307/15; EN DONDE SE PONDERA ANTE TODO EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO: JULIO DE 2017

ATENTAMENTE


MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE BECAS DEL ESTADO DE HIDALGO

 TRÁMITE GRATUITO.